

4239 RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas para Ingenieros y Arquitectos Superiores.

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con el propósito de incorporar a la profesión investigadora que se realiza en sus propios Centros a jóvenes graduados de las carreras técnicas, de acuerdo con la Orden (MEC) de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos autónomos, ha resuelto, en sesión de 22 de enero de 1992, convocar quince becas para Ingenieros y Arquitectos Superiores, que deseen hacer el doctorado, debiendo regirse la convocatoria por las bases detalladas en el anexo I.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid, por correo certificado, o según lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o ser residentes en territorio nacional.
- Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Ingeniero o Arquitecto Superior, incluidas las del proyecto. En cualquier caso será necesario estar en posesión del título de Ingeniero o Arquitecto con proyecto fin de carrera en el momento de solicitar la primera prórroga.
- Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmente que está en trámite la solicitud de convalidación en el momento de solicitar la beca.
- Acreditar la tutoría de un investigador del CSIC, así como la autorización del Director del correspondiente Centro o Instituto.

III. Dotaciones

- La dotación de las becas estará comprendida entre 130.000 y 160.000 pesetas brutas mensuales, dependiendo de la cualificación del candidato y especialidad de la beca.
- Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de asistencia médica y accidentes corporales.
- Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de un año, y podrá prorrogarse hasta tres veces en períodos de doce meses.

Los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a los respectivos Centros del CSIC para el que obtenga la beca el día 4 de mayo de 1992. Todo becario que no lo haga en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se hubiera concedido.

La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que queda adscrito el beneficiario ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo. El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva a la formación conducente al grado de doctor.

Además el disfrute de una de estas becas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual, funcional o estatutaria del interesado. No obstante, serán compatibles con bolsas de viajes con la autorización correspondiente del Organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, antes de cumplirse los nueve

primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada y la que se proponen llevar a cabo, en caso de serle concedida dicha prórroga acompañada del informe del Director de Trabajo con el visto bueno del Director del Centro. Los becarios que no hubieren terminado el proyecto fin de carrera en el momento de solicitar la beca deberán acreditar el haber cumplido este requisito antes de solicitar la primera prórroga.

A la vista de esta documentación, la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones dentro del Organismo, se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- Curriculum vitae documentado del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante.
- Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del Centro.
- Memoria breve de la labor científica realizada en los últimos cinco años por el grupo de investigación receptor del becario, incluyendo las referencias bibliográficas completas de las publicaciones científicas de que son autores los integrantes del grupo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residente del solicitante.
- Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas tal como se indica en el apartado IV.

VI. Selección de becarios

La Comisión nombrada para realizar la selección de los candidatos, presidida por el Vicepresidente de Ciencias Experimentales y Tecnología del CSIC, figura en el anexo II de esta convocatoria.

En la primera fase de la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, todos los méritos académicos y científicos aportados, tanto los que se refieren al candidato como al grupo anfitrión, así como el interés y la oportunidad del tema de investigación propuesto y el carácter formativo del plan de trabajo previsto. Los solicitantes seleccionados en esta fase podrán ser citados para una entrevista personal. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del CSIC una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados. La Junta de Gobierno resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado.
- Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada.
- Permanecer asiduamente en el Centro para el que se le concedió la beca, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización del Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que decidirá de acuerdo con los Centros correspondientes.
- Según dispone el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en materia de infracciones administrativas se estará a lo preceptuado en dicha norma.

ANEXO II

Comisión de Selección

Presidente: Don Salvador de Aza Pendás.

Vocales: Don José Ramón Alique López, don José Miguel Díaz Serrano, don José María Fernández Martínez y don Antonio Cortés Arroyo.

Madrid, 7 de febrero de 1992.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Elías Fereres Castiel.